

En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Sesión núm. 1/2022 de 19 de enero-extraordinaria

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022.

#### Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

Da. Amparo Marco Gual (Grupo municipal Socialista).

#### Tenientes de Alcalde:

- D. David Donate Castiblanque (Portavoz del Grupo municipal Socialista).
- D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).
- D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)
- Da Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)
- D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)
- D<sup>a</sup> Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)
- D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)
- D<sup>a</sup> Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

#### Concejales y concejalas:

- D<sup>a</sup> Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)
- Da Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)
- D<sup>a</sup> María España Novoa (Grupo municipal Popular)
- D<sup>a</sup> Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)
- D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)
- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)
- D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)
- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cielo Leirós Otero (Grupo municipal Ciudadanos)
- D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)
- Da Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)
- D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)
- D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)
- D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)
- D. Esteban Ventura Martí (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)
- D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)
- Da. Paula Archelós Álvaro, concejala no adscrita

#### Secretaria General del Pleno:

D<sup>a</sup>.Concepción Juan Gaspar.



#### Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.

#### No asisten con excusa:

D<sup>a</sup> Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, asistida de la Secretaria General del Pleno, Da Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto, los señores y señoras concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamente Orgánico del Pleno se ha autorizado la participación a distancia en esta sesión, con la aplicación Zoom, de las Concejalas Dª Verónica Ruiz Escrig y Dª Marinela Mónica Barabás, a la vista de las solicitudes presentadas por las mismas, que cumplen los requisitos exigidos y la presidencia les indica lo siguiente:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según modificación introducida por el Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, que exige que los miembros participantes en la sesión a distancia se encuentren en territorio español, les pregunto si ustedes dos, concejalas de este Ayuntamiento presentes en la sesión, se encuentran en territorio español y, en caso contrario, les invito a que lo manifiesten en este momento".

Seguidamente las concejalas de la Corporación Municipal asienten a la pregunta formulada por la Presidenta del requisito de encontrarse en territorio español.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, e indica que, si no tienen inconveniente, les pediría realizar un minuto de silencio por las víctimas del Covid-19 durante este último mes y traslado de las condolencias de la Corporación a sus familiares y amigos.

Celebrado el minuto de silencio, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



#### ORDEN DEL DIA

# Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

- 1°. Aprobación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2022 (54807/2021).
- 2º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2022 (55194/2021).
- 3º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2022 (55234/2021).
- 4°. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2022 (55237/2021).
- 5°. Aprobación de la plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo para el ejercicio 2022 (55179/2021).
- 6°. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022, que comprende el del Ayuntamiento, el de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y el del Consorcio Pacto Local por el Empleo, y sus bases de ejecución (34716/2021).

\_\_\_\_\_

# COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTOS 1°, 2°, 3°, 4° Y 5°. APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS Y DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE CASTELLÓ, PARA EL EJERCICIO 2022 (54807, 55194, 55234, 55237, 55179/2021).

En este momento la Presidencia indica que se va a proceder a la lectura y debate conjuntos de los puntos primero al quinto del orden del día, según lo acordado por la Junta de Portavoces, a la vista de lo cual, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de cinco propuestas de la Concejalía, Delegada de Recursos Humanos, dictaminadas favorablemente por la Comisión, en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ PARA EL EJERCICIO 2022 (54807/2021).

"El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponen que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todas las plazas reservadas a funcionarios/as, personal laboral y eventual.

Como instrumento organizativo propio de la planificación de los recursos humanos, la plantilla de personal es consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta potestad de autoorganización que se reconoce legalmente a las Entidades Locales, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus intereses y habilita de competencia para determinar sus exigencias de personal y estructuras necesarias para la prestación de los servicios que las mismas tiene encomendados y que se encaminan necesariamente a la satisfacción de los intereses generales tal y como ha tenido ocasión de declarar el Tribunal Constitucional en diversas sentencias (STC 18 octubre 1993, 29 marzo 1990, 23 abril 1986 entre otras).

Así pues, es cada Administración la que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las plazas y correlativos puestos de trabajo que forman parte de su estructura en ejercicio de esa potestad de autoorganización, que se materializa con la aprobación o modificación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

En los términos de lo expuesto, se incorpora en el expediente propuesta de modificación de la plantilla 2022, formulada por la Concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 30 de noviembre de 2021, e informe de necesidad de la responsable administrativa y/o políticos de los servicios afectados.

La presente propuesta ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en fecha 10 de diciembre de 2021.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 89, 90.1, 104, y 123.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 126, 127, 176 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en



materia de Régimen Local, la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat y la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Así pues, examinada la propuesta de plantilla de personal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2022, formulada por la Concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 30 de noviembre de 2021 y considerando se ajusta en su contenido y estructura a las determinaciones legales de aplicación, visto así mismo el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el informe económico-financiero del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 22 de diciembre de 2021 y el informe de fiscalización previa limitada favorable del Técnico de Administración General del Negociado de Fiscalización, de fecha 5 de enero de 2022, conformado por el Sr. Interventor General Municipal.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

PRIMERO. Crear, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2022, las plazas que a continuación se relacionan:

- Una plaza de Técnico/a Superior en Proyectos Culturales, subgrupo A1, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría superior.

SEGUNDO. Amortizar, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2022, las plazas que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Músico/a, subgrupo A2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría media.

TERCERO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal refundida para el año 2022, con la creación y amortización de plazas en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios (código de validación electrónica número 4RC2T99TH7QZNSACQPRRAC6TF), Anexo II: Plantilla de personal eventual, sin variaciones respecto a la aprobada en el ejercicio anterior, (código de validación electrónica número 6YLMCXX69RJWFGNKWPCP3QAH9) y Anexo III:

Plantilla laborales fijos, sin variaciones respecto a la aprobada en el ejercicio anterior, (código de validación electrónica número 32ZGYR4QFT63L6MFWL9HDMLSN)."

PUNTO 2°.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2022 (55194/2021).

"Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2021, se aprobó la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castelló para el año 2021.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, se acuerda aprobar la plantilla de personal del referido organismo para el año 2022, sin variaciones respecto a la aprobada en el año 2021, y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria Delegada del Patronato Municipal de Deportes, el informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada del Patronato Municipal de Deportes y el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

ÚNICO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castelló para el año 2022, que no incorpora modificación alguna respecto a la plantilla aprobada en el año 2021, y que se concreta como Anexo "Plantilla 2021" (código de validación electrónica WY2TXWRFPYGH7T76LN2KNZRXS)."



PUNTO 3°.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA EL EJERCICIO 2022 (55234/2021).

"Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2021, se aprobó la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castelló para el año 2021.

Vista la Propuesta de la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, de fecha 23 de diciembre de 2021, relativa a la aprobación de la Plantilla de dicho organismo para el ejercicio 2022, que modifica la emitida en fecha 23 de diciembre de 2021.

Visto que la referida propuesta ha sido ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, en fechas 10 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022.

Visto que por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo de Castelló, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de enero de 2022, se acuerda rectificar el acuerdo del consejo rector de fecha 20 de diciembre de 2021 y aprobar la plantilla del referido organismo para el año 2022, que se concreta en el Anexo adjunto "Plantilla del Patronato Municipal de Turismo de Castelló de la Plana para el ejercicio 2022", que sustituye a la anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria Delegada del Patronato Municipal de Turismo, de fecha 29 de diciembre de 2021, el informe de fiscalización previa limitada favorable de la Intervención Delegada del Patronato Municipal de Turismo, de la misma fecha, y el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y en

virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

Primero. Aprobar la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castelló para el año 2022, conforme a lo adoptado por el Consejo Rector de dicho organismo autónomo en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de enero de 2022, en lo que afecta al siguiente personal funcionario interino, correspondiendo lo siguiente:

- Amortizar cinco plazas de Auxiliar de Biblioteca, subgrupo C2, personal funcionario por programas.
- Modificar la naturaleza jurídica de las once plazas de Auxiliar de Información Turística, subgrupo C2, de personal funcionario por programas de carácter temporal, a personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas.
- Crear dos plazas de Auxiliar de Información Turística, subgrupo C2, personal funcionario por programas.

Segundo. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castelló para el año 2022, con las creaciones y amortizaciones de plazas comprendidas en el punto primero del presente acuerdo, y que se concreta como Anexo "Plantilla del Patronato Municipal de Turismo de Castelló de la Plana para el ejercicio 2022" (código de validación electrónica número ACM4K95YWE6TPD2SM9E5RJGFF)."

PUNTO 4°.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS PARA EL EJERCICIO 2022 (55237/2021).

"Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2021, se aprobó la Plantilla de pesonal del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló para el año 2021.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2021, se acuerda aprobar la plantilla de personal del referido organismo para el año 2022, sin variaciones respecto a la Plantilla aprobada para el ejercicio 2021 y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de

8



desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General del Patronato Municipal de Fiestas, de fecha 20 de diciembre de 2021, el informe de fiscalización previa limitada favorable de la Intervención Delegada del Patronato Municipal de Fiestas, de fecha 21 de diciembre de 2021, y el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

ÚNICO: Aprobar la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló para el año 2022, sin modificación alguna con respecto a la aprobada en 2021, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló para el año 2022", con código de validación electrónica número 4S3C6ZXEEN4M55S7ATAR2EGKF."

PUNTO 5°.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2022 (55179/2021).

"Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2021, se aprobó la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló para el año 2021. La expresada plantilla comprende el personal para el desarrollo de los cometidos del Consorcio; realización de acciones y programas para la creación de empleo, inserción socio-laboral y desarrollo económico, empresarial y social en el municipio de Castellón y realizar los programas específicos del Plan de Empleo.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021, se acuerda aprobar la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló para el año 2022, sin variaciones respecto a la Plantilla

aprobada para el año 2021, en concordancia con los artículos 7d) de sus Estatutos y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 118, 119 y 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, los Estatutos reguladores de este Consorcio y la Disposición adicional décima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en materia de tasa de reposición de efectivos y contratación del personal de los consorcios del sector público. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria General del Pleno en ejercicio de las funciones de Secretaria del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, de fecha 14 de diciembre de 2021, el informe de fiscalización previa limitada favorable emitido por el Interventor General Municipal en fecha 17 de diciembre de 2021, así como el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el año 2022, sin variaciones respecto a la plantilla aprobada en 2021, que se concreta en documento adjunto como Anexo Plantilla 2022 de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, con código de validación electrónica número A5EX66L7R25EXMZ27CDDJYRL2."

Tras la lectura de las propuestas, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen el señor Sergio Toledo Llorens, por el grupo Popular y la señora Marinela Mónica Barabás, Concejala delegada de Recursos Humanos, por el Gobierno Municipal.



El señor Toledo comienza su intervención manifestando su solidaridad con los contagiados por Covid-19, así como también con los afectados económicamente por la pandemia.

En segundo turno intervienen el señor Toledo y la señora Barabás.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:13:19).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de cada uno de los puntos.

En primer lugar, se procede a la votación del <u>punto primero</u>. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, los señores Braina, Donate y García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz, votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Sales y Toledo y se abstienen de votar la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor, siete votos en contra y tres abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2022.

A continuación se procede a la votación del <u>punto segundo</u>. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, los señores Braina, Donate, Ferrer y García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, el señor Guillamón, la señora Leirós y los señores Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2022.

Seguidamente se procede a la votación del <u>punto tercero</u>. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, los señores Braina, Donate y García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y

Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz, votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Sales y Toledo y se abstienen de votar la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor, siete votos en contra y tres abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2022.

Tras ello se procede a la votación del <u>punto cuarto</u>. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Carrasco, el señor Donate, las señoras España y Fabregat, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores Guillamón, López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y los señores Sales y Toledo, vota en contra el señor Ferrer y se abstienen de votar la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por veintiún votos a favor, un voto en contra y tres abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2022.

Finalmente, se procede a la votación del <u>punto quinto</u>. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Carrasco, el señor Donate, las señoras España y Fabregat, los señores Ferrer y García, las señoras Garrido y Granero, los señores Guillamón, López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y los señores Sales y Toledo y se abstienen de votar la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por veintidós votos a favor y tres abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la plantilla de personal del Consorcio del Pacto Local por el Empleo para el ejercicio 2022.

Tras la votación del anterior asunto, como explicación de voto, intervienen el señor Don Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana y el señor Vicente Vidal Safont, por el grupo municipal Ciudadanos.

El señor Ferrer comienza su intervención reiterando las condolencias por las víctimas del Covid-19.



Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 00:31:03).

PUNTO 6°. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022, QUE COMPRENDE EL DEL AYUNTAMIENTO, EL DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS Y EL DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, Y SUS BASES DE EJECUCIÓN (54716/2021).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2022 que contiene los documentos a que se refiere el artículo 168 apartado 1º del referido Texto Refundido y que se compone de:

A) El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2022 que queda establecido en ingresos y gastos en las cantidades, por Capítulos, que seguidamente se expresan:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	93.722.221,93
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.987.579,24
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.955.871,38
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.187.630,73
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.135.000,00
TOTAL OPERA	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)	

Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.826.475,44
TOTAL OPERA	CIONES DE CAPITAL (B)	12.826.475,44
TOTAL OPERA	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	234.000,00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.500.000,00
TOTAL OPERA	ACIONES FINANCIERAS (C)	10.734.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		197.548.778,72

	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	68.443.834,63
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.197.295,41
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	268.120,01
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.646.791,97
Capítulo V	FONDOS DE CONTINGENCIA	200.000,00
TOTAL OPERA	CIONES CORRIENTES (A)	170.756.042,02
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	22.965.561,94
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.444,88
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		23.237.006,82

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)		193.993.048,84
Capítulo VIII	Capítulo VIII ACTIVOS FINANCIEROS	
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.321.729,88
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		3.555.729,88
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)		197.548.778,72

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	197.548.778,72
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	197.548.778,72
RESULTADO	NIVELADO





B) El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2022 que queda fijado en las cuantías que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	840.000,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.155.732,64
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	80.000,00
TOTAL OPERA	CIONES CORRIENTES (A)	6.075.732,64
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		6.075.732,64
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		15.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		6.090.732,64

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	3.412.551,02
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.894.681,62
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.000,00
TOTAL OPE	RACIONES CORRIENTES (A)	6.055.732,64
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	20.000,00
TOTAL OPE	RACIONES DE CAPITAL (B)	20.000,00
TOTAL OPE	RACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	6.075.732,64
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL OPE	RACIONES FINANCIERAS (C)	15.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)	6.090.732,64

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	6.090.732,64
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	6.090.732,64
RESULTADO	NIVELADO

C) El Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el año 2022 que será el siguiente:

	ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	50,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.331.475,02
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	9,98
TOTAL OPE	RACIONES CORRIENTES (A)	1.331.535,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		1.331.535,00
Capítulo VIII ACTIVOS FINANCIEROS		1.500,00
TOTAL OPE	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		1.333.035,00

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	711.160,00
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	521.825,00
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	200,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.250,00
TOTAL OPE	RACIONES CORRIENTES (A)	1.271.435,00
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	60.100,00
TOTAL OPE	RACIONES DE CAPITAL (B)	60.100,00
TOTAL OPE	RACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	1.331.535,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
TOTAL OPE	RACIONES FINANCIERAS (C)	1.500,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)		1.333.035,00

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	1.333.035,00
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	1.333.035,00
RESULTADO	NIVELADO





D) El Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2022 que será el que a continuación se expresa:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.210,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.871.516,00
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	250.790,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.126.516,00

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	399.544,74
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.462.557,09
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	214,17
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.200,00
TOTAL OPE	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)	
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	2.000,00
TOTAL OPE	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)	
TOTAL OPE	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	
	TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B)	2.126.516,00

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	2.126.516,00
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	2.126.516,00
RESULTADO	NIVELADO

E) El Presupuesto del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el ejercicio 2022 que será el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE	
Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	857.258,87	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	857.258,87	

	IMPORTE	
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	694.413,18
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.012,65
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	333,04
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
TOTAL OPE	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)	
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	500,00
TOTAL OPE	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)	
TOTAL OPE	OTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	
TOTAL ESTADO DE GASTOS		857.258,87

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	857.258,87
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	857.258,87
RESULTADO	NIVELADO

Por todo ello, dado que el Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, con los informes del director del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y del Sr. Interventor General Municipal de 22 y 28 de diciembre de 2021 respectivamente y dictaminado por la Comisión Permanente del Pleno de Gobierno Interior, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el ejercicio 2022 con sus Bases de Ejecución que asciende, una vez consolidado, a 198.971.438,70 euros en ingresos y gastos y que comprende:

- 1. El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.
- 2. El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.
- 3. El Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo.
- **4.** El Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas.
- 5. El Presupuesto del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana.

Se ha verificado, con carácter informativo por la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020, 2021 y 2022 por acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y 27 de julio de 2021, que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en los artículos 11 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al haberse comprobado que se



obtiene, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, capacidad de financiación (superávit presupuestario).

Además y en relación con el objetivo de deuda pública establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana cumple con el mismo en el próximo Presupuesto del ejercicio 2022 al proyectar un endeudamiento consolidado a largo plazo a 31 de diciembre de 2022 de 40.154.934,42 euros, sin tener en cuenta las operaciones a corto plazo que puedan no estar reembolsadas en ese momento, que representará el 24,16% de porcentaje sobre las operaciones corrientes de ingresos, en términos consolidados, del último ejercicio liquidado del año 2020 (166.220.055,33) del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, porcentaje inferior al 110 % que establece como límite el artículo 53 apartado 2º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Determinar que este expediente del Presupuesto General para el año 2022 se exponga al público en la página web del Ayuntamiento de Castello HACIENDA subsección (www.castello.es) dentro de la Sección GESTIÓN PRESUPUESTARIA Υ CONTABILIDAD apartado **ASPECTOS** GENERALES. EXPOSICIÓN PÚBLICA (Consulta Presupuesto), previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles, computado el mismo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a efectos de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones. Cualquier consulta o aclaración sobre el expediente se puede remitir a la dirección de correo electrónico: area gestion economica@castello.es"

En primer lugar, por Secretaría se da cuenta de las enmiendas presentadas por los grupos municipales que han solicitado expresamente que se defiendan en la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 122.2 del Reglamento Orgánico del Pleno

y sus Comisiones, procediéndose, en primer lugar, a dar cuenta de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Vox Castellón de la Plana:

"Presentados por el Gobierno Municipal para su aprobación los Presupuestos del este Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el ejercicio 2022, este Grupo Municipal considera que en estos momentos de crisis económica, y con los altos niveles de desempleo existentes, el Gobierno Municipal debería ajustar el presupuesto a un modelo de inversión en políticas de desarrollo y empleo, dando prioridad a las necesidades de los vecinos de Castellón de la Plana para superar la crisis y las dificultades que atraviesan, en vez de enfocar los mencionados Presupuestos a gastos superfluos y subvencionar actividades que poco o nada aportan a la recuperación económica que la ciudad necesita.

Este Grupo Municipal entiende que estamos ante unos presupuestos ideológicos que no reflejan la realidad del Ayuntamiento ni la situación económica que atravesamos.

Por ello el Grupo Municipal VOX Castellón de la Plana presenta una enmienda a la totalidad de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2022 basada en los siguientes argumentos:

# 1.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Entendemos que no se han cumplido los plazos legalmente marcados en el Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Castellón que en su TÍTULO VIII (Procedimiento de Aprobación del Presupuesto), Art.-120-4 dice: "El plazo de presentación de las enmiendas finalizará, en todo caso, cinco días después de haber terminado el trámite de comparecencias..." y en el calendario de tramitación del expediente se da de plazo desde el día 3 de enero hasta las 14,00 horas del día 10 de enero, lo que supone un plazo de cuatro días y medio hábiles y no de cinco como el reglamento prevé.

Si los Presupuestos no se aprueban antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

Se han incumplido los plazos mínimos que por deferencia hacia la oposición y para que pueda realizar su trabajo debieran fijarse para la entrega de la documentación. Por el contrario, una vez alcanzado el acuerdo entre los tres partidos que componen el Acuerdo de Fadrell, han entrado las prisas para ponerse, cuanto antes, a gastar la parte del pastel que a cadA uno le ha tocado tras haber prorrogado de forma innecesaria y perjuiciosa la aprobación del presupuesto del año que ya corre.

Se incumple gratuitamente el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, establece que el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

#### 2.- FALTA DE CONSENSO e INFORMACIÓN

Siendo el Presupuesto una de las acciones más importantes, si no la más importante, a realizar por este Ayuntamiento, el Gobierno Municipal no ha tenido el más mínimo acercamiento a la oposición, más concretamente al GM VOX, a la hora de consensuar la redacción del Presupuesto o al menos parte de él y no haber facilitado con tiempo suficiente la información necesaria para poder estudiar el Presupuesto que se pretende aprobar.

#### 3.- EJECUCIÓN

Es público y notorio el escaso porcentaje de ejecución que el actual Gobierno Municipal realiza en "sus" presupuestos por lo que una vez más las cuentas presentadas carecen de credibilidad.

#### 4.- UTILIDAD PÚBLICA

Se pretende claramente aprobar un presupuesto a tiempo para poner en marcha un nuevo procedimiento dudoso para otorgar miles de euros en subvenciones nominativas a dedo a que nos tienen acostumbrados.

En la situación económica y social en la que nos encontramos, el Presupuesto recoge todas las aspiraciones políticas de los tres partidos del Gobierno desmarcándose totalmente del interés público.

#### 5.- MACRO ADMINISTRACIÓN

Los Presupuestos se "han hinchado" en 3.732.261.35 €, casi el 2% con respecto al Presupuesto anterior, destacando los más de 2.5 millones de euros en "Gasto Corriente" y los más de 3 millones en que se incrementan los gastos de personal. En la situación económica actual parece más lógico rebajar el presupuesto municipal o destinar el incremento, si es que así se programa, a la recuperación de la economía de nuestros vecinos.

Este Ayuntamiento necesita mejorar su gestión y mostrar a los vecinos que su intención no es solo pelear por el poder.

La creación de empleo corresponde a los empresarios y autónomos a quienes el Presupuesto sí debiera tener previsto ayudar, "inflar" platillas de empleo público es más gasto, sobre todo si atendemos a donde se crean los nuevos empleos.

#### 6.- CARGA FISCAL

Se somete a los vecinos a una elevadísima carga fiscal para cubrir el despilfarro y subvencionar los "chiringuitos" clientelares y a la prensa pagada

El Presupuesto recoge una bajada de recaudación por impuestos directos de 1.912.442,95 €, pero recoge un incremento de 2.284.719,00€ en impuestos indirectos y una subida de 836.434,44€ en la recaudación por tasas y precios públicos. Entendemos que no es el momento más oportuno para pedir a los castellonenses más dinero de sus bolsillos con respecto al ejercicio anterior.

VOX eliminaría tasas para favorecer a los comercios y negocios que tan mal lo están pasando y bajaría al máximo permitido todos los impuestos a las familias, en estos momentos tan difíciles de crisis sanitaria y económica generadas y agravadas por la nefasta gestión del gobierno socia lcomunista de España, el gobierno de la disparatada factura de la luz y de las masacres en las residencias de mayores. El gobierno del PSOE y UP que en este municipio desgraciadamente se replica.

# 7.- POLITIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

El Gobierno Municipal sigue instalado en la politización de todo aquello que propone.

Solo importa la sostenibilidad, el cambio climático, la emergencia climática, bajar el nivel de CO2, la perspectiva de género, los proyectos LGBTBI+ y en general seguir fielmente los dictados de la Agenda 2030 mientras se aparcan los problemas de los vecinos, los problemas que realmente importan a nuestros ciudadanos.

Por todo ello rechazamos por inadecuado el Presupuesto Municipal 2022 y presentamos la ENMIENDA A LA TOTALIDAD.

En base a lo expuesto solicitamos a la Secretaría de la Comisión tenga por presentada en tiempo y forma la presente enmienda al Presupuesto Municipal 2022".

Seguidamente se da cuenta de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, solicitando:

"Enmendar el presupuesto de Castelló para este año 2022 por los siguientes motivos:

1. Es un presupuesto claramente electoralista. De ahí a presentarlo a tiempo 'que no en forma'. En el tercer año de la legislatura los socios del Fadrell escenifican una paz que no existe por intereses personales y partidistas. Porque el 2022 es un año preelectoral para los comicios municipales y quién sabe si electoral para las urnas



autonómicas. Gracias a esto, el President Puig ha dado luz verde al Conservatorio, El Plan General, Borrull, el Caminàs...

- 2. Porque se trata de un presupuesto que arrastra demasiados incumplimientos. Dándole así más prioridad al tiempo que a la forma. De hecho de las 15 medidas que desde el Grupo Municipal Ciudadanos propusimos at Fadrell para el presupuesto de 2021 no se contempló ninguna, ni mucho menos aceptaron las 17 enmiendas que presentamos y hoy siguen siendo necesidades para los castellonenses sin resolver.
- 3. Es un presupuesto que habla de 'macroeconomía' que permite vender macrotitulares a sabiendas que no se van a poderse cumplir. Destinar 7,2 millones de a políticas de empleo queda muy bien, sin embargo es una cifra ambigua que no sabemos en cuántos puestos de trabajo fijos se traduce. Porque los Jornals de Vila son temporales. Igual que destinar 266.000 € a actividades para gente mayor estaría muy bien si por otro lado no se hace distinciones dentro de este colectivo y se considera a pensionistas de primera y de segunda.
- 4. Es un presupuesto con una alta presión fiscal para los castellonenses después de dos años de pandemia en la que los ciudadanos necesitan ayudas reales. Estas cuentas muestran una subida de los impuestos indirectos y de las tasas públicas en un momento en el que las familias les está costando llegar a final de mes.
- 5. En definitiva, se trata de un presupuesto diseñado para cubrir expediente y poder recibir las ayudas europeas y autonómicas y así llevar a cabo proyectos meramente caprichosos como la reforma de la Avenida de Lidón o la reforma del Edificio Borrull. Propósitos que no son prioritarios y en el caso de Avenida Lidón que no cumple ni por ser una obra participativa y mucho menos consensuada.
- 6. Porque es un presupuesto poco realista y muy poco ambicioso para luchar contra los efectos producidos por la pandemia de la Covid-19. Sin embargo, hay una clara prioridad por inflar la administración y un aumento en el gasto de personal.
- 7. Porque de un presupuesto de 198 millones de euros, solo el 32% está comprometido y quedará para inversiones en función de lo que se ejecute y, por tanto, las partidas sociosanitarias y económicas son insuficientes.

Después se da cuenta de las siguientes enmiendas parciales presentadas por el Grupo Municipal Popular:

#### Enmienda n.º 1:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	JORNALS DE VILA	2.000.000	0

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS VULNERABLES O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2.000.000	2.000.000

# **JUSTIFICACIÓN**

"Els jornals de vila" se han caracterizado por ser un programa que no genera ningún tipo de expectativa de continuidad en el mercado laboral a los beneficiarios que, en la mayoría de los casos, ni siquiera pueden acceder a ninguna prestación o subsidio tras los pocos meses de duración, y que apenas les otorga experiencia laboral.

Planteamos sustituirlo por un verdadero plan de empleo para personas vulnerables o en riesgo de exclusión social, con contrataciones indefinidas que den a los usuarios y a sus familias una verdadera estabilidad laboral y que represente una herramienta fundamental de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

## Enmienda n.º 2:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	CATEDRA CIUDAD DE CASTELLON (UJI)	75.000	0

# ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	ASISTENCIA JURÍDICA POLICÍA	75.000	95.000

# **JUSTIFICACIÓN**

Se trata de una demanda formulada reiteradamente por todos los sindicatos policiales. cada vez más se necesita un servicio integral de asistencia jurídica penal especializado para los policías locales.



# Enmienda n.º 3:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS	140.000	0

# ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	RETÉN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL GRUPO PERPETUO SOCORRO	140.000	140.000

# **JUSTIFICACIÓN**

Petición vecinal reiterada durante varios años justificada en el hecho de que el distrito sur, es el único de nuestra ciudad que no cuenta con un retén policial para dar servicio a la población.

# Enmienda n.º 4:

# BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	ASISTENCIA TÉCNICA SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	480.040,67	0
	ASISTENCIA TÉCNICA TEAM	22.000,00	0

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	PLAN DE REHABILITACIÓN MERCADOS CENTRAL, ABASTOS Y SAN ANTONIO	502.040,67	502.040,67

#### **JUSTIFICACIÓN**

Es una petición recurrente de los abastecedores del mercado de abastos, ante el mal estado de las instalaciones, que en su día derivó en un incendio y que empeoran sustancialmente cada vez que se producen fenómenos de gota fría o lluvias torrenciales (DANA) al provocar destrozos en la estructura, especialmente en la uralita.

Además, tanto el mercado Central como el de San Antonio, como ejes vertebradores que son del comercio de proximidad, necesitan sendas remodelaciones urgentes.



# Enmienda n.º 5:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	ALCALDÍA. GASTOS DIVERSOS	50.000	0

# ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	CONTROL DE EXCREMENTOS DE MASCOTAS A TRAVÉS DEL ADN	50.000	50.000

#### JUSTIFICACIÓN

Petición formulada reiteradamente por las asociaciones vecinales y que permitiría identificar y multar a los propietarios de mascotas que no recojan los excrementos de la vía pública, aumentando la salubridad de los barrios y ahorrando en la partida de limpieza al ayuntamiento. se ha demostrado que es una de las medidas más eficaces para reducir los excrementos en las calles y, de hecho, en 2021 ya eran 41 ayuntamientos españoles los que lo están utilizando.

# Enmienda n.º 6:

# BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	ALCALDÍA. ATENCIONES PROTOCOLARIAS.	5.000	0
	ALCALDÍA. AGENDA 2030.	40.000	0

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	RESIDENCIA VIRGEN DE LIDON (HOGAR DE LAS HERMANAS ANCIANOS DESAMPARADOS)	45.000	45.000

# **JUSTIFICACIÓN**

La gran labor que viene realizando esta organización se ha visto incrementada desde el año 2020 como consecuencia de la pandemia y además hay que tener en cuenta que su trabajo se centra mayoritariamente en un colectivo de alto riesgo por el Covid-19, como es el colectivo de la gente mayor.





# Enmienda n.º 7:

# BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	SERVICIOS DE PROTOCOLO	258.729,77	258.729,77

# ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	258.729,77	558.729,77

# **JUSTIFICACIÓN**

Los presupuestos participativos, anunciados a bombo y platillo por el equipo de gobierno, deberían ser la máxima expresión de la voluntad vecinal; pero vemos como ejercicio tras ejercicio, los niveles de ejecución son realmente insuficientes, el aumento de la partida para este año se justifica en la necesidad de desatascar parte de aquellos proyectos ciudadanos que se encuentran durante varios años paralizados.

# Enmienda nº 8:

# BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	DEPENDENCIAS MUNICIPALES. MOBILIARIO	55.000,00€	0
	DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EQUIPAMIENTO	100.000,00€	0
	DEPENDENCIAS MUNICIPALES. ADECUACIÓN Y MEJORAS	350.000,00€	0

# ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	APORTACIÓN PATRONATO TURISMO. CASTELLÓN DESTINO SEGURO	505.000,00	505.000,00



# **JUSTIFICACIÓN**

Se pretende dotar al Patronato de Turismo de una cantidad necesaria para atender un sector seriamente dañado durante estos dos años de pandemia y que necesita una recuperación urgente, posicionando a nuestra ciudad como "destino turístico seguro", es decir, que Castellón proponga a sus visitantes, una actividad turística en la que (tanto en el consumo como en la producción) el riesgo de contagio y de exposición al coronavirus sea mínima.

# Enmienda n.º 9:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	ASISTENCIA TEC. INF. GEOGRÁFICA	60.000,00	60.000,00
	ASISTENCIA TEC. EXTINCIÓN DE INCENDIOS	15.000,00	15.000,00
	ASISTENCIA TEC. PLANEAMIENTO DE INVERSIONES	60.000,00	60.000,00
	ASISTENCIA TÉCNCIA ORDENAMIENTO URBANO	5.000,00	5.000,00
	ASISTENCIA TÉCNICA COOP. SOCIAL	1.000,00	1.000,00

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	ESTUDIO VIABILIDAD PROYECTO RENOVACION SANEAMIENTO ROTONDA CALLE LARA, SALVADOR GUINOT Y CALLE ONDA.	141.000,00	141.000,00

# **JUSTIFICACIÓN**

Petición vecinal ampliamente demandada y justificada ya que, de manera reiterada, las lluvias que se producen durante los fenómenos de gota fría o dana, provocan inundaciones no sólo en la rotonda y en las calles adyacentes sino también, inundaciones de los locales de negocios de la zona, con las consiguientes pérdidas económicas.

# Enmienda nº 10:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	OBTENCIÓN SUELO DOTACIONAL	500.000,00	0

# ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	CAMPAÑA DE BONOS COMERCIALES	500.000,00	535.032,00



# **JUSTIFICACIÓN**

El objetivo es paliar los efectos negativos que la pandemia del Covid-19 ha producido durante esto dos últimos años en la economía castellonense, mediante el fomento de la compra en los comercios de los barrios de la ciudad y también en los comercios del centro.

# Enmienda nº 11:

# BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	EDUCACIÓ EN PARTICIPACIÓ AMB ALUMNAT. FADES	10.000,00	30.000,00
	EDUCACIÓ EN PARTICIPACIÓ ALS BARRIS (FED.CASES JOVENTUT	10.000,00	30.000.00

# ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	CONVENIO CON LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES PARA LA SUBVENCIÓN DE COSTES DE UTILIZACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS	20.000,00	20.000,00

# **JUSTIFICACIÓN**

El objeto de esta partida, es la concesión de una subvención a las diferentes asociaciones de comerciantes destinadas a cubrir parte de los gastos que conlleva la utilización de los parkings por parte de los clientes, como medida de fomento de las ventas y la reactivación del comercio de proximidad.

# Enmienda n.º 12:

# BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	PROYECTOS SINGULARES EUROPEOS: MEJORA MOVILIDAD EN AVENIDA LIDÓN (ANUALIDAD 2022)	500.000,00	2.422.401,51



#### ALTA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE
PRESUPUESTARIA			DEFINITIVO
	PROYECTO DESDOBLAMIENTO CARRETERA ALCORA	2 50.000,00 €	250.000,00 €
	PROYECTO REMODELACIÓN RONDA VINATEA Y PLAZA DONOSO CORTÉS	1 50.000,00 €	150.000,00 €
	RETÉN BOMBEROS EN EL GRAO	1 00.000,00 €	100.000.00 €

# **JUSTIFICACIÓN**

El desdoblamiento de la carretera Alcora tiene como objetivo, mejorar la seguridad vial, potenciar la accesibilidad y movilidad y completar un eje de comunicación rápido con la N-340 y la CV-10/autovía de la plana.

La remodelación de la ronda Vinatea, es una petición vecinal del distrito norte y pretende reparar el pavimento, dotar de una mejor iluminación a la plaza donoso cortés y alrededores y ajardinarla adecuadamente, además de reordenar el tráfico rodado.

El retén de bomberos del Grao, es una exigencia del plan de emergencias del grao; pero que aún así, lleva inoperativo desde el año 2016. El Grao tiene entidad suficiente para albergar un retén propio que reduciría de una manera vital el tiempo de llegada a las emergencias del serrallo.

# Enmienda n.º 13:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	PROYECTOS SINGULARES EUROPEOS: MEJORA MOVILIDAD EN AVENIDA LIDÓN (ANUALIDAD 2022)	1.820.770,23	601.631,28

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	AYUDAS DIRECTAS AUTÓNOMOS Y PYMES CS	900.000,00	900.000,00
,	BASES AYUDAS DIRECTAS ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES	920.770,23	920.770,23

# JUSTIFICACIÓN

Los autónomos y las PYMES, son los grandes perjudicados por la crisis económica como consecuencia de dos años de pandemia. estas partidas tratan de paliar los efectos económicos negativos para estos colectivos mediante ayudas directas a fondo perdido, tanto para ayudar al pago del alquiler de los locales comerciales, como para sufragar los gastos fijos de la actividad.



#### Enmienda n.º 14:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	PROYECTOS SINGULARES EUROPEOS: MEJORA MOVILIDAD EN AVENIDA LIDÓN (ANUALIDAD 2022)	601.631,28	601.631,28

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	REHABILITACIÓN ALMACÉN DE GAYATAS	100.000,00	100.000,00
	MEJORA ALCANTARILLADO Y ENCAMISADOS BARRIOS PERIFÉRICOS	121.631,28	121.631,28
	LIMIPIEZA DESINFECCIÓN ACTUACIONES COVID	100.000,00	221.781,25
	SERVICIO ENFERMERA ESCOLAR	280.000,00	280.000,00

# **JUSTIFICACIÓN**

La rehabilitación del almacén de gayatas es una petición reiterada de estos colectivos festeros, ya que se trata del centro neurálgico de la actividad preparatoria de las fiestas que se desarrolla durante todo el año y necesita de una adecuación que le otorgue la seguridad necesaria.

La mejora del alcantarillado y encamisados de los barrios periféricos, es una demanda cuyo objetivo es incrementar la seguridad de los vecinos durante los episodios de lluvias torrenciales que se repiten periódicamente en nuestra ciudad.

Se ha demostrado, por desgracia, que no habíamos vencido al virus en el verano del 2019 tal y como se presumió desde el gobierno central, y ola tras ola, el número de infectados sigue batiendo records en nuestra ciudad, por lo que resulta necesario incrementar la partida de la limpieza especial covid-19, debiendo hacer énfasis en a limpieza de contenedores y mobiliario urbano, todo ello con una calendarización de los trabajos.

En cuanto al servicio de enfermera escolar, es una demanda respaldada por la comunidad educativa, ampas y por el colegio oficial de enfermería de castellón.



# Enmienda n.º 15:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	PLAN RENOVE VEHÍCULOS	100.000	0

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	LIMPIEZA SOLARES	100.000	190.000

# **JUSTIFICACIÓN**

Petición de las asociaciones vecinales debidamente justificada ante la proliferación por toda la ciudad de solares insalubres, donde las ratas son cada vez más visibles en cualquier parte de castellón.

# Enmienda n.º 16:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	MEJORA EFCIENCIA ENERGÉTICA CÁMARA AGRARIA	175.000	175.000

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	LIMPIEZA CAUCES Y BARRANCOS	100.000	105.000
	BANCO DE ALIMENTOS	10.000	46.000
	DESFIBRILADORES CENTROS EDUCATIVOS	65.000	65.000

# **JUSTIFICACIÓN**

Resulta absolutamente insuficiente la cantidad de 5.000 euros presupuestada para limpieza de cauces y barrancos, de ahí, la ampliación propuesta de 100.000 euros adicionales. con ella, se trata de minimizar los riesgos de inundaciones ante los episodios de gota fría y DANA recurrentes en nuestra ciudad.

El banco de alimentos está desarrollando durante estos dos últimos años de pandemia, una labor encomiable atendiendo a las familias vulnerables y más desfavorecidas de



Castellón, afectadas por la crisis económica causada por el Covid. toda ayuda resulta insuficiente para intentar reducir en la mayor medida posible las colas del hambre.

#### Enmienda n.º 17:

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	MEJORA EFCIENCIA ENERGÉTICA CÁMARA AGRARIA	27.000	148.000

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	MALTRATO Y VOLUNTARIADO MAYORES	5.000	10.700
	ASESORAMIENTO JURÍDICO MAYORES	12.000	12.000
	PARTICIPACIÓN CON CENTROS Y AMPAS	10.000	20.000

#### JUSTIFICACIÓN

Las dos primeras, son peticiones formuladas por las asociaciones de mayores de nuestra ciudad.

La participación con centros y AMPAS, debe dotarse de mayor presupuesto, por lo que proponemos duplicar los 10.000 euros iniciales.

A continuación, se procede a la presentación de los Presupuestos por la señora Alcaldesa:

Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:37:35)

Tras ello, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen los portavoces de los grupos municipales, comenzando por los grupos que han presentado las enmiendas a la totalidad, señores Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana y Vicente Vidal Safont, por el grupo municipal Ciudadanos; la señora Begoña Carrasco García, por el grupo municipal Popular; y los señores Fernando

Navarro Cueva, por el grupo municipal Podem-Esquerra Unida; Ignasi Garcia Felip, por el grupo municipal Compromís y el señor David Donate Castiblanque, por el grupo municipal Socialista.

La señora Carrasco comienza su intervención expresando su sentido recuerdo a todas las víctimas del Covid-19 y a sus familias.

El senyor García comença la seua intervenció reiterant, com ha fet el senyor Vidal, els seus desitjos d'una pronta recuperació de la seua companya Verònica Ruiz i de la senyora Barabás.

El señor Donate expresa su deseo de ánimo y apoyo a las compañeras que están padeciendo el Covid-19.

Antes de comenzar el segundo turno de réplica, abandona la sesión la señora Concejala Doña María Jesús Garrido Moya.

En segundo turno intervienen los señores Ferrer y Vidal, la señora Carrasco y los señores Navarro, García y Donate.

Cierra el debate la señora Alcaldesa.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:49:45)

Por la presidencia se indica que se va a proceder a la <u>votación de las enmiendas</u>, tal como se acordó en la Junta de Portavoces. En primer lugar se votará la enmienda a la totalidad del grupo municipal Vox Castellón de la Plana, seguido de la votación de la enmienda a la totalidad del grupo municipal Ciudadanos y finalmente se votarán de manera agrupada las 17 enmiendas parciales presentadas por el grupo municipal Popular.

En primer lugar se procede a la votación de la <u>enmienda a la totalidad del grupo Vox Castellón de la Plana</u>. Celebrada la misma, resulta que vota a favor el señor Ferrer; votan en contra las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, los señores Braina, Donate y García, la señora Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, el señor Guillamón, la señora Leirós, y los señores Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por un voto a favor, catorce votos en contra y nueve abstenciones, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda a la totalidad del grupo municipal Vox Castellón de la Plana.



En segundo lugar se procede a la votación de la enmienda a la totalidad del grupo Ciudadanos. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal; votan en contra las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, los señores Braina, Donate y García, la señora Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Sales y Toledo.

Por consiguiente, por tres votos a favor, catorce votos en contra y siete abstenciones, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda a la totalidad del grupo municipal Ciudadanos.

En tercer lugar se procede a la votación de las diecisiete enmiendas parciales presentadas por el grupo Popular. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco, España y Fabregat y los señores Guillamón, Sales y Toledo; votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, los señores Braina, Donate y García, la señora Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz y se abstienen de votar la señora Archelós, el señor Ferrer, la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por seis votos a favor, trece votos en contra y cinco abstenciones, la señora Presidenta declara desestimadas las enmiendas presentadas por el grupo Popular.

Para finalizar se procede a la votación del <u>dictamen de la Comisión de</u> <u>Gobierno Interior</u>. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, los señores Braina, Donate y García, la señora Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz y votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por catorce votos a favor y diez votos en contra, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022, que comprende el del Ayuntamiento, el de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y el del Consorcio Pacto Local por el Empleo y sus bases de ejecución.

La señora Alcaldesa agradece el trabajo de todos los concejales y concejalas de todos los grupos municipales en el Ayuntamiento de Castelló.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación videoconferencia de la íntegra de esta sesión (código hash: +T2iKe1OpjG7ZCmjfAEXRPf4g+gnPsma8dmlN2YbF7I=)

Diligència per a fer constar que esta acta, ha Sessió ordinària de data 24 de febrer de 2022.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple. Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

